

puesto en el artículo 61.3.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

«Primero

Aprobar la subsanación de los siguientes errores materiales detectados en el Plan Parcial del Sector S-9 del Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Velasco:

- Error 1: Relativo a la rectificación del coeficiente de edificabilidad máxima sobre parcela neta asignado a los locales comerciales permitidos en planta baja, fijándose en 0,449 m²c/m²s.
- Error 3: Relativo a la especificación de la altura a alero, en el apartado de Condiciones de Volumen de la Ordenanza 02 “Edificación en Bloques abiertos”, respectivamente.

Segundo

Aplicar la aprobación de la subsanación del denominado Error 2, relativo al índice de ocupación máxima sobre parcela edificable, hasta tanto no sea acreditado por el Ayuntamiento de Torrejón de Velasco, a la luz del expediente y de los datos que en él aparecen, que se trata de un error material o de hecho.

Tercero

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado Plan Especial se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 4 de noviembre de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/37.444/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Resolución 1070/AD/2009, del Director-Gerente, por la que se resuelve la no renovación del contrato de arrendamiento que don Konstantinos Georgiadis y doña Dolores Díaz Pavón tienen suscrito con el Instituto de la Vivienda de Madrid.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación de la Resolución 1070/AD/09, del Director-Gerente del IVIMA, por la que se resuelve la no renovación del contrato de arrendamiento que don Konstantinos Georgiadis y doña Dolores Díaz Pavón tienen suscrito con este Instituto, respecto de la vivienda sita en Valdemoro, calle Principado de Asturias, número 17, cuarto B, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrá ser examinado en el Área de Administración III del Instituto de la Vivienda de Madrid, calle Basílica, número 23, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.

En Madrid, a 23 de octubre de 2009.—El Director-Gerente, José Antonio Martínez Páramo.

(03/36.687/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Resolución 1071/AD/2009, del Director-Gerente, por la que se resuelve la no renovación del contrato de arrendamiento que don Alejandro González Fernández y doña Ana María Guede Tovar tienen suscrito con el Instituto de la Vivienda de Madrid.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación de la Resolución 1071/AD/09, del Director-Gerente del IVIMA, por la que se resuelve la no renovación del contrato de arrendamiento que don Alejandro González Fernández y doña Ana María Guede Tovar tienen suscrito con este Instituto, respecto de la vivienda sita en Alcorcón, en la avenida de la Libertad, número 4, PL 2, puerta B, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrá ser examinado en el Área de Administración III del Instituto de la Vivienda de Madrid, calle Basílica, número 23, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.

En Madrid, a 27 de octubre de 2009.—El Director-Gerente, José Antonio Martínez Páramo.

(03/36.689/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Resolución 1114/AD/2009, del Director-Gerente, por la que se resuelve la no renovación del contrato de arrendamiento que don Anselmo Caso Mansilla tiene suscrito con el Instituto de la Vivienda de Madrid.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación de la Resolución 1114/AD/2009, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA), por la que se resuelve la no renovación del contrato de arrendamiento que don Anselmo Caso Mansilla tiene suscrito con este Instituto, respecto de la vivienda sita en Madrid, calle Elizondo, número 54, planta baja, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro de la Resolución que se notifica, podrá ser examinado en el Área de Administración II del Instituto de la Vivienda de Madrid, calle Basílica, número 23, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.

En Madrid, a 29 de octubre de 2009, el Director-Gerente, José Antonio Martínez Páramo.

(03/37.443/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Citación del equipo de contratación y entrega de viviendas de IVIMA a doña Irma Danila del Rocío Andrade Campaña, para que aporte la documentación necesaria para la contratación en régimen de arrendamiento de la vivienda sita en calle Vizcaínos, número 23, segundo A, de Madrid.

Intentada sin efecto la citación del Equipo de Contratación y Entrega de Viviendas de IVIMA a doña Irma Danila del Rocío Andrade Campaña, para que aporte la documentación necesaria para la contratación en régimen de arrendamiento de la vivienda sita en ca-